

AHLSTROM BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AHLSTROM SPAIN, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2006, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, mediante absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, como sociedad absorbente, al ser la sociedad absorbida una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 4 de julio de 2006 y a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ahlstrom Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Elena Úbeda Hernández, y el Administrador solidario de Ahlstrom Spain, Sociedad Limitada, Laura Marita Raitio.—48.454.

2.ª 8-8-2006

APLICACIONES TÉCNICAS
DE ALBAÑILERÍA, S. L.

Don Juan Pablo Rincón Herrando, Magistrado-Juez de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la mercantil «Aplicaciones Técnicas de Albañilería, S. L.», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de cargos.
 Segundo.—Disolución y liquidación de la Sociedad.
 Tercero.—Elevación a público de los acuerdos adoptados.

Convocatoria que tendrá lugar en el domicilio social de la Mercantil el día 27 de septiembre de 2006, a las 10:30 horas.

Se hace constar que conforme lo exigido en el artículo 212.2 de la TRLSA a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas.

Zaragoza, 26 de junio de 2006.—46.995.

ARANCETA, BÉCARES, ALDAMA
Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)

KOLDO ARANCETA ELORZA
ASESORÍA INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 26 de julio de 2006 la Junta General Extraordinaria de «Aranceta, Bécarea, Aldama y Asociados, Sociedad Anónima» adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la compañía, que segrega de su patrimonio la unidad económica consistente en la totalidad de los negocios de promoción inmobiliaria y gestión urbanística y la traslada en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Koldo Aranceta Elorza Asesoría Integral, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores de la escindida en fecha 13 de julio de 2006 y presentado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Bilbao, 27 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Aranceta, Bécarea, Aldama y Asociados, Sociedad Anónima», Mauricio Gaviria Barandica.—48.105.

2.ª 8-8-2006

ÁREA TRADERS, S. A.
(Sociedad escindida)

COOLING SOLUTIONS, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía «Area Traders, S.A.» celebrada en su domicilio social el día 30 de Junio de 2006, aprobó la escisión financiera parcial de la sociedad «Area Traders, S.A.», mediante la segregación de parte del patrimonio de dicha sociedad, que se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «Cooling Solutions, S.L.». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 12 de Junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de Junio de 2006 y previa la aprobación del balance de la sociedad escindida de fecha 31 de Diciembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 27 de julio de 2006.—El Administrador único. D. Josep Ventura Sala.—47.759.

2.ª 8-8-2006

ARRUEBO CONSTRUCCIONES, S. L.
(Sociedad escindida)

ALPIN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Escisión

La Junta General celebrada el 17 de julio de 2006, de la Sociedad Arruebo Construcciones, S. L., acordó la escisión parcial de la misma, que no se extinguirá, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma a la sociedad de nueva creación Alpin 2006, S. L., que adquirirá por sucesión univer-